



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120190054900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Karen Paola Barrios Araque	10/12/2020	Auto Ordena - Enviar Nueva Citación Para Notificación Personal Del Demandado Carlos Calderin Rua, Dirigida A La Dirección Correcta. Se Observó Que La Apoderada De La Parte Demandante Solicitó Emplazamiento Del Demandado Carlos Calderin Rua, Puesto Que Realizó Notificación Personal Y Fue Negada, Debido A Que El Demandado No Reside En Esa Dirección; Sin Embargo, Al Revisar Exhaustivamente La

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



					Demanda Se Encuentra Que Dicha Dirección No Es La Que Se Halla Aportada En El Expediente De La Referencia. De Tal Manera Que, No Se Realizará El Emplazamiento Del Demandado Anteriormente Mencionado, A Fin De Que Se Notifique En Debida Forma Y Así Evitar Que Requiera Una Nulidad Futura Por Indebida Notificación O Incurrir En Gastos Procesales Para Realizar El Emplazamiento.
08001418901120200052200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Credititulos S.A. Credi As	Luis Alberto Guerra Estrada	10/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. El Interesado No Afirma Bajo La Gravedad De Juramento Sobre La Forma Como Obtuvo La Dirección De

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



Correo Electrónico Del Demandado, Como Tampoco Allega Evidencia Que acredite La Obtención Del Mismo, Máxime Teniendo En Cuenta Que, Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. Lo Anterior, Teniendo En Cuenta Lo Expresado Por El Consejo Superior De La Judicatura, Mediante Acuerdo Pcsja-20 -11567 De 05 De Junio De 2020, Por Medio Del Cual Se Adoptan Medidas Para El Levantamiento De Los

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



Términos Judiciales Y Se Dictan Otras Disposiciones, Ordenando En Su Artículo 1 El Levantamiento De Los Términos Judiciales A Partir Del 1 De Julio De 2020, Y El Gobierno Nacional Expidió El Decreto 806 De Junio 4 De Esta Anualidad, En Donde Implementó El Uso De Las Tecnologías, De La Información Y Las Comunicaciones De Las Actuaciones Judiciales Y Agilizar El Trámite De Los Procesos Judiciales En La Jurisdicción Ordinaria.- 2. Deberá La Parte Actora Cumplir Con La Formalidad Ordenada En El Artículo 5 Inciso 2 Del Decreto 806-2020, En Donde Ordenó: - Los Poderes Otorgados

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



Por Personas Inscritas En El Registro Mercantil, Deberán Ser Remitidos Desde La Dirección De Correo Electrónico Inscrita Para Recibir Notificaciones Judiciales. En El Poder Anexado No Se Observa La Formalidad Antes Señalada, Solo Se Manifiesta Que Está Escaneado, Y Para La Fecha En Que Presentó Su Demanda Está Vigente El Decreto Legislativo No 806 De Junio 4 De 2020, En Donde Se Reglamentó El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), Y En El Poder Se Debe Demostrar La Obtención Del Mismo Poderdante A

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



					Través De Su Correo Electrónico, Ojalá Copia De Su Cédula De Ciudadanía. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo. -
08001418901120200052700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Financar Sa	Alfonso Cáceres Barrios	10/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Se Acredita El Envío De La Demanda Al Demandado, Como Lo Dispone El Artículo 6 Del Decreto 806 De 2020. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane El Defecto Indicado.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020

08001418901120200052000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Intelpro S.A..S.	Power And Control Consulting S. A..S	10/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. La Cuantía No Se Encuentra Debidamente Determinada, Pues El Actor Se Limita A Señalar Que Es Superior A Quince Millones De Pesos MI (15.000.000,00). Tratándose De Un Proceso Declarativo, Debe Encontrarse Acreditado Que Se Ha Enviado La Demanda A La Contraparte. Finalmente, No Se Observa Que Se Aportara El Certificado De Existencia Y Representación De La Sociedad Que Se Pretende Demandar. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05)
-------------------------	---------------------------------	------------------	---	------------	---

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



					Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane El Defecto Indicado.
08001418901120200055000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Mayuris Barrios Utria	Nancy Pino Acuña	10/12/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001405302020170065500	Tutela	Otros Demandantes Y Otro	Clinica Santa Monica S.A.S.	10/12/2020	Fijacion Estado - Abrir A Pruebas El Incidente De Desacato Por El Término De 10 Días

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 152 De Viernes, 11 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200051500	Verbales De Minima Cuantia	Inurbanas S.A.S	Magnolia Maria Guerrero	10/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Se Acredita El Envío De La Demanda Al Demandado, Como Lo Dispone El Artículo 6 Del Decreto 806 De 2020. Que, En Caso De No Conocerse El Canal Digital De La Parte Demandada, Se Acreditará Con La Demanda El Envío Físico De La Misma Con Sus Anexos. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane El Defecto Indicado.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 11 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a57fc53b-6d1f-472d-8bef-0c0338528a55